

# Autorización de reproducción y representación de fotografía para una persona menor

ENTRE : D./Dña. \_\_\_\_\_ y D./Dña. \_\_\_\_\_

Permaneciendo

\_\_\_\_\_ denominados a partir de ahora "Los representantes legales"  
Representantes legales del menor cuyo nombre es \_\_\_\_\_ nacido el \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_\_ en

Residente en

\_\_\_\_\_ Denominado a partir de ahora "El Menor"  
Y : \_\_\_\_\_ Nacido(a) el \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_  
Residente \_\_\_\_\_  
Denominado(a) a partir de ahora "El Fotógrafo"

## Artículo 1: Cesión de los derechos

Por el presente contrato, los REPRESENTANTES LEGALES ceden al FOTÓGRAFO los derechos que tienen sobre la imagen del MENOR tal como se reproduce sobre las fotografías realizadas en \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ .

En consecuencia, los REPRESENTANTES LEGALES autorizan al FOTÓGRAFO a fijar, reproducir, a comunicar y a modificar por todo medio técnico las fotografías realizadas en el marco del presente contrato. Las fotografías podrán reproducirse en parte o enteramente en todo soporte (papel, numérico, magnético, tejido, plástico etc.) e integradas a cualquier otro material (fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones etc.) conocidos y por conocer

Las fotografías podrán explotarse en todo el mundo y en todos los ámbitos (publicidad, edición, prensa, empaquetado, diseño etc.) directamente por el FOTÓGRAFO o cedidas a terceros

Los REPRESENTANTES LEGALES autorizan la utilización de la imagen del MENOR en todos los contextos incluso en más sensibles (político, económico, religioso, droga, producto de higiene, MST, homosexualidad, adulterio etc.). Se entiende que el FOTÓGRAFO prohíbe expresamente, una explotación de las fotografías susceptibles de afectar a la vida privada del MENOR, y una difusión en todo soporte de carácter pornográfico, xenófobo, violento o ilícito.

Los REPRESENTANTES LEGALES reconocen por otra parte que el MENOR no está vinculado a ningún contrato exclusivo sobre la utilización de su imagen o su nombre

## Artículo 2: REMUNERACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Los REPRESENTANTES LEGALES confirman que cualquiera que sea la utilización, la clase o la importancia de la difusión, la remuneración global de las prestaciones se fija en: \_\_\_\_\_ euros.

Esta remuneración es definitiva y los REPRESENTANTES LEGALES reconocen ser enteramente llenados de sus derechos y excluyen toda demanda posterior de remuneración complementaria.

El presente contrato tiene una duración de 10 años a partir del día de su aceptación. Será prorrogado por tácita prórroga para períodos de 3 años.

## Artículo 3: LEGISLACIONES APLICABLES Y JURISDICCIÓN

Todo conflicto relativo a la interpretación y/o a la ejecución de las disposiciones del presente contrato, se llevará exclusivamente ante los tribunales competentes de Madrid que lo resolverán según el derecho español.

Firmado en \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_

Los REPRESENTANTES LEGALES

El Fotógrafo